



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1840

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

## CONSIDERANDO:

**QUE** la compañía DELIGUTESSEN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004636 de 16 de noviembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de noviembre de 2007, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito;

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito de 26 de julio de 2016, que contiene el cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social;

**QUE** el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, provincia del Guayas, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1227-M de 27 de julio de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexagésimo Cuarta y Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución de la compañía

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-  
DELIGUTESSEN S.A.

1840

DELIGUTESSEN S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Empalme inscriba dicha escritura y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 JUL 2016

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Exp. 158989  
Tr. 27487  
RBF/MRV